



TRINITY COLLEGE

Dirección: Camino Santa Emilia #40, Machalí, Rancagua

Teléfonos: 722952712 - 722952713

E-mail: contacto@trinitycollege.cl

Web: www.trinitycollege.cl

Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2017



Normativa Institucional - UTP



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

FUNDAMENTOS

El proceso de enseñanza y aprendizaje se concibe como esencialmente formativo, tratándose de detectar oportunamente los problemas para solucionarlos.

El profesor es responsable del diseño y conducción del proceso evaluativo, dentro de ciertas pautas establecidas que deben existir para que se den la coordinación y continuidad necesarias que apuntará a lo que el alumno(a) debe SABER y HACER.

El profesor de acuerdo con el o la Encargada de su Ciclo, o en conjunto con el Jefe del Departamento respectivo podrá tomar decisiones orientadas principalmente a la retroalimentación (cambio de instrumento evaluativo, repetición de evaluación, etc.), cuando, a criterio de ambos, existan razones técnicas para ello – bajo la supervisión de UTP.

El sistema de administración del proceso evaluativo debe ser permanente, fluido y eficiente.

La forma utilizada en la calificación de los(as) alumnos(as) debe ser lo más objetiva posible para que permita la justa comprensión por todas las personas interesadas.

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

PÁRRAFO 1 : DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1:

Las Disposiciones de este Reglamento sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar se aplicarán en TRINITY COLLEGE de 1° a 8° año de Enseñanza Básica y de 1° a 4° año de Enseñanza Media de acuerdo a lo estipulado en los Decretos de Evaluación 511 de 1997, Dcto. 112 de 1999 y Dcto. N° 83 del año 2001, adoptando el Régimen Trimestral para el desarrollo de su Proyecto Académico.

Artículo N° 2:

Este Reglamento se dará a conocer a los(as) alumnos(as), padres y apoderados(as) en el momento del Primer Consejo de Curso y Primera Reunión de Apoderados, así mismo se encontrará en la página web del colegio. Este documento oficial se actualiza año a año.

El Colegio está facultado para establecer todas las normas que estime conveniente, siempre que no transgreda los D.S. N°511 y D.S. N° 112



PÁRRAFO 2 : DE LA EVALUACIÓN

Artículo N° 3:

Trinity College utiliza el sistema de evaluación trimestral, no obstante lo anterior los(as) apoderados(as) recibirán informes periódicos de calificaciones parciales, sobre el progreso académico de sus hijos(as).

Artículo N° 4:

No se exige de las asignaturas del Plan de Estudio, exceptuando Religión (a quienes profesen credo religioso distinto).

Artículo N° 5:

Cuando el / la profesor(a) utilice la Co-evaluación en el proceso de enseñanza – aprendizaje con sus alumnos(as), ésta sólo tendrá un máximo de un 10% de ponderación y debe ser acumulativa.

Para su aplicación U.T.P. entregará pautas con criterios pertinentes para cada ciclo.

Artículo N° 6:

El promedio de las notas trimestrales de cada asignatura se aproximará a la décima correspondiente, cuando la décima sea igual o superior a 0,5.

Artículo N° 7:

El Informe Educacional de Desarrollo Personal se emitirá en términos cualitativos.

Artículo N° 8:

La escala de evaluación utilizada tendrá carácter edumétrico; con ello se establece que para el resultado de las calificaciones se utilizará como referencia un estándar basado en el puntaje ideal fijado para la evaluación en cuestión y 60% para la nota 4,0 .

Incisos:

Inciso 1 : Se establece un número de notas mínimas, de acuerdo a horas de clases, una de ellas debe ser oral.

Inciso 2 : Se establece un plazo de una semana máximo para entregar calificaciones a los(as) alumnos(as).

Inciso 3 : Las notas serán entregadas de acuerdo a Calendario establecido en la Programación Anual del establecimiento.

Inciso 4 : Los(as) profesores(as) deberán tener registradas tanto en el libro de clases, como en el sistema computacional, las calificaciones, al menos con tres días hábiles antes de la fecha de entrega de las notas correspondientes.



Inciso 5 : Es obligación del Profesor(a) entregar y registrar en el Libro de Clases y en el sistema computacional, sus fechas de evaluaciones, asimismo entregar y registrar los temarios a evaluar.

Inciso 6 : Las evaluaciones C/2 y los exámenes, según corresponda serán calendarizados por cada Departamento y/o Profesor de Asignatura e informado a UTP.

Inciso 7 : UTP podrá realizar evaluación a los(as) alumnos(as) en las diferentes asignaturas.

Inciso 8 : El colegio se reserva el derecho de citar tanto a los(as) alumnos(as) antiguos(as) como nuevos(as) a un propedéutico con carácter obligatorio a comienzos del año escolar, el que será evaluado al finalizar con una nota al libro.

Inciso 9 : Todo instrumento evaluativo deberá contener Formato establecido por el Colegio (nombre de la asignatura, del profesor, fecha, objetivo(s) a evaluar, habilidades y/o destrezas básicas, intermedias y superior, instrucciones claras y precisas, puntaje ideal y real, puntaje en cada pregunta y/o ítem, rúbricas claras en las preguntas abiertas).

DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN NIVEL PRE BÁSICO

ANTECEDENTES: Decreto 289 del 29 de octubre de 2001. Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Artículo 9 :

Para cursar los niveles de Playgroup, Pre- kínder y Kinder la edad requerida será de tres, cuatro y cinco años cumplidos al 31 de marzo respectivamente.

Artículo 10:

La evaluación en los tres niveles, será un recurso constante, permanente y sistemático, con el fin de obtener y analizar información relevante sobre todo el proceso de enseñanza aprendizaje, que permita obtener conclusiones para la toma de decisiones y retroalimentación.

Artículo 11:

Se realizarán evaluaciones durante la realización de proyectos de trabajo y otros, que posibilite obtener información variada de tipo diagnóstica, formativa y acumulativa.

Artículo 12:

La periodicidad de la evaluación variará de acuerdo a la planificación y la organización del equipo de Educación Parvularia, y estará determinada según el tipo de actividad y situación particular.

Artículo 13:

Los instrumentos utilizados para la recolección de información se adecuarán al contexto, actividad y aprendizaje esperado que se pretenda evaluar. Se dará participación a los niños y niñas (autoevaluación , coevaluación) y las familias, como también la comunidad educativa.

Artículo 14:

La evaluación sumativa de los párvulos será realizada por las educadoras de los distintos niveles, tras lo cual se emitirá un Informe Semestral destinado a los padres y apoderados. Si el caso lo requiere, se solicitará el apoyo del Departamento de Orientación del establecimiento.

Artículo 15: Si al término del año escolar un alumno(a) no tiene las habilidades y conocimientos mínimos para ingresar a Primer Año de Educación General Básica, se solicitará la evaluación de los profesionales del Departamento de Orientación del establecimiento, quienes pudiesen recomendar la evaluación de un profesional competente externo, lo que determinará de común acuerdo con los apoderados, la promoción del niño(a).

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APREDIZAJES

Artículo N° 16:

Los(as) alumnos(as) serán evaluados(as) en distintos "momentos"; las instancias de evaluación serán DIAGNÓSTICA O INICIAL (cuando sea necesaria), FORMATIVA O DE PROCESO (conocimiento, procedimiento y actitudinal), ACUMULATIVA O SUMATIVA y DIFERENCIADA (sólo en caso pertinente).

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS

Se han determinado, entre otras, las siguientes:

- Aplicación de instrumentos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.
- Seguimiento en cuadernos y carpetas de trabajo.
- Informes orales y/o escritos, individuales y/o grupales desarrollados en los subsectores o asignaturas.
- Pruebas escritas y orales.
- Registros y observaciones, listas de cotejos, escalas de apreciación, rúbricas y otros.
- Autoevaluación y coevaluación según corresponda.
- Disertaciones y debates, trabajos de indagación científica.
- Proyectos de: Muestras, representaciones teatrales, científicos. Trabajos de investigación, exposiciones, eventos musicales, artísticos, literarios, encuentros, indagaciones científicas. Otros consensuados entre Profesores y UTP.

En este aspecto se destacan los siguientes proyectos académicos:

- 1) Los alumnos de Pre-básica a IV Año Medio realizarán una presentación de un proyecto que dé cuenta de sus avances y logros alcanzados en el Idioma Inglés (producción oral y comprensión auditiva). Esta actividad llevará por nombre English Day.



- 2) Los alumnos de 1er Año Básico a IV Año Medio presentarán a la comunidad escolar un proyecto artístico como culminación de las actividades de Educación Musical, Artes Visuales y Tecnología.
- 3) Los alumnos de Prébasica a IV Año Medio presentan un muestra denominada Feria Científica.
- 4) Los alumnos de 7º Año Básico a IV Año Medio participarán en Olimpiadas de Matemáticas.
- 5) Los alumnos de 3º a 8º Año Básico participarán en olimpiadas internas de cálculo mental.
- 6) Los alumnos de 4º Año Básico a IVº Año Medio participarán en Concurso Literario.
- 7) Plan Lector / realización de comentarios de actualidad.
- 8) Los alumnos de 1º a 4º Año Básico participarán en torneos internos de Ajedrez.
- 9) Los alumnos de 1º a 4º Año Básico participarán en muestras de teatro .

Estas actividades académicas pueden dar lugar a una nota de proceso.

Artículo N° 17: Para determinar la calificación final se aplicará lo siguiente:

- Las evaluaciones deberán ser presentadas a UTP con anterioridad a ser realizadas y con formato acordado.
- Todas las evaluaciones deberán ser presentados con tabla de especificaciones para clasificar los contenidos curriculares en el marco de la habilidades y destrezas más relevantes a evaluar en el período correspondiente.
- Asimismo cualquier otro instrumento de evaluación utilizado deberá quedar registrado en el Libro de clases, previo conocimiento del alumno(a) (ejemplo: lista de cotejo, rúbricas, etc.).
- Al finalizar el año lectivo los alumnos de 7º y 8º Año de Educación Básica rendirán un examen final escrito en los sectores de aprendizaje de : Lenguaje y Comunicación , Matemática e Inglés.
- Los(as) alumnos(as) de 1er a 3er Año de Enseñanza Media rendirán un examen final escrito en los sectores de aprendizaje de Lenguaje y Comunicación , Matemática , Inglés , Historia y Ciencias Sociales.
- Podrán ser eximidos de los exámenes los(as) alumnos(as) cuyo promedio de presentación sea igual o superior a 6,3 en el sector de aprendizaje respectivo y 7 en la asignatura de inglés.
- Los alumnos(as) de 7º a IIIº Medio, que al término de los tres trimestres, hayan obtenido dos promedios insuficientes en las asignaturas que no rinden examen y su promedio anual es inferior a 5.0- 5.5, según el nivel, no podrán presentarse a examen.
- El examen tendrá una ponderación de un 25% y el promedio de los tres trimestres un 75% , el cálculo será con aproximación. No obstante lo anterior, además deberán rendir examen oral los(as) alumnos(as) que estén en una o más de las siguientes situaciones:
 - a) Quiénes obtengan nota inferior a 4,0 en el examen escrito.
 - b) Quiénes entre la nota de presentación y el examen escrito obtengan una diferencia de 1.5 menos en la calificación.



- c) En el sector de aprendizaje de Inglés, la evaluación debe ser escrita y oral, por lo tanto si se da un caso de un alumno(a) en los puntos a, b, c, deberá someterse a una segunda evaluación oral que contemple las áreas deficitarias.

Para estos alumnos(as) la ponderación del 25% , corresponderá al promedio aproximado de los exámenes escrito y oral.

El examen oral debe puntualizar puntaje y tiempos por pregunta. Se debe presentar rúbrica.

- El número de notas que se deberá colocar en cada PERÍODO TRIMESTRAL, como mínimo por cada asignatura de aprendizaje, es el siguiente:

Nº DE HORAS A LA SEMANA	Nº DE CALIFICACIONES POR TRIMESTRE
2 y 3	Siendo obligatorio consignar como mínimo 4 evaluaciones.
4 y 5	Siendo obligatorio consignar como mínimo 6 evaluaciones, una de ellas debe ser C/2, si corresponde a asignatura de examen
6 y 7	Siendo obligatorio consignar como mínimo 7 evaluaciones, una de ellas debe ser C/2, si corresponde a asignatura de examen.

Observación : La evaluación acumulativa se hará en aquellas asignaturas y cursos que rinden examen y serán aplicadas en el primer y segundo trimestre y tendrá una calificación de coeficiente dos.

- Toda evaluación acumulativa deberá ser concordante con las evaluaciones formativas, donde se aprecie el grado de logro de los objetivos alcanzados por los(as) alumnos(as), expresándose el resultado del o los instrumentos de medición en escala de notas de 2 a 7 para reflejar su calificación y posterior registro en el libro de clases. (evaluación de procesos)
- Según los postulados del Marco de la Buena Enseñanza, en el trimestre los alumnos serán evaluados de diversas formas, tales como: evaluación oral, escrita, de aplicación de los conocimientos adquiridos, de intercambio de experiencias, solución de problemas, etc.
- En ningún caso se evaluará aspectos conductuales y/o de asistencia que no correspondan a las evaluaciones de aprendizaje.
- Los resultados de las evaluaciones serán analizados con los(as) alumnos(as), detectando los errores cometidos por ellos. Esto les permitirá darse cuenta que sus debilidades no les han permitido el mayor logro en la construcción de su aprendizaje. El / la profesor(a) jefe y/o de asignatura, informará mediante entrevista, a los(as) apoderados(as) cuando el / la alumno(a) presente dichas dificultades. También es necesario tener un Plan de Mejora registrado.
- EVALUACIÓN DE TALLERES: Los Talleres se evaluarán al igual que las asignaturas, utilizando una escala del 60% , con diversos medidores e instrumentos, pero la calificación final será una nota para el sector de aprendizaje más próximo al Taller.



- **ÁREAS TRANSVERSALES:** Se evaluarán trimestralmente y serán informado a los padres y apoderados, junto con la entrega del informe de notas, las siguientes áreas: Autoestima Académica y Motivación Escolar, Clima de Convivencia Escolar, Participación y Formación Ciudadana, Hábitos de Vida Saludable. Anualmente, se entregará un Informe de Personalidad con los logros alcanzados por los alumnos(as).

DE LAS INASISTENCIAS A LAS EVALUACIONES

Artículo N° 18: En el caso de que un(a) alumno(a) falte a una evaluación avisada por el / la profesor(a) de asignatura (una interrogación oral, escrita, disertación, trabajo grupal, u otras), y esta ausencia sea justificada oportunamente, el / la alumno(a) deberá presentarse a dicha evaluación en el horario acordado considerándose la escala normal de calificaciones de 2.0 a 7.0.

Sólo se entenderá justificada la inasistencia:

- a) Si presenta certificado médico al Profesor Jefe y/o Inspector correspondiente.
- b) Si el / la apoderado(a) justifica personalmente ante el / la Profesor(a) Jefe y/o Inspector correspondiente. La calendarización se hará a la clase siguiente. Ante dos o más inasistencias a pruebas o evaluaciones en la misma asignatura, el / la apoderado(a) deberá ser citado(a) a entrevista con el / la profesor(a) en horario acordado por éste(a).
- c) La justificación personal del apoderado(a) ante el / la Profesor(a) Jefe, o Inspector no podrá exceder dos veces la misma evaluación. De existir una tercera justificación, se calificará con nota máxima 5,0 y con una exigencia de 70%.
- d) Si el / la alumno(a) se encuentra representando al establecimiento en algún evento externo, ya sea, de carácter académico, deportivo u otro.
- e) Si un (a) alumno(a) se ausenta justificadamente por un tiempo prolongado las evaluaciones atrasadas serán calendarizadas por el Jefe(a) Técnico(a).
- f) Si existe una evaluación calendarizada y un alumno debe retirarse antes de ésta y/o se incorpora después de ésta, se deberá realizar o antes de la hora del retiro o después de que haya ingresado al colegio.

Artículo N° 19:

El plazo para la entrega de certificados médicos, no deberá exceder las 24 horas después de ser emitido y deberá corresponder al día (s) de la ausencia de la prueba. No se aceptarán certificados atrasados .

Si el / la alumno(a) no justifica su ausencia a una evaluación, ésta deberá ser rendida en el horario establecido por el / la profesor(a) de asignatura, con 70% de exigencia. Las pruebas atrasadas a aplicar serán distintas a las aplicadas al curso en general.



Artículo N° 20:

Las pruebas atrasadas serán rendidas el día viernes a partir de las 14:05 horas y supervisadas por las Coordinadoras de cada ciclo.

Será responsabilidad del Profesor jefe y de asignatura velar por el cumplimiento de las disposiciones anteriores.

Artículo N° 21 :

En cuanto a los trabajos que los alumnos no presentan en fechas estipuladas y horas estimadas por el profesor,s egún planificación ,deberá(n) presentarlo al día siguiente con nota máxima 5.0.De no estar presente el profesor debe hacerlo en UTPS i no cumple con este nuevo plazo ,se someterá a interrogación por parte del profesor de la asignatura, con un 70% de exigencia.

En relación a trabajos de grupo ,se deberá estipular en rúbrica ,si un alumno no se presenta ,de modo de no perjudicar al resto.

Artículo N° 22 :

Si el alumno(a) se presenta sin su lectura complementaria efectuada ,deberá rendir la prueba de igual manera , en el momento que se está administrando a todo el curso.

Artículo N° 23 :

Los alumnos que entreguen pruebas en blanco serán calificados con nota mínima ,de acuerdo a escala del colegio. Dejando la situación por escrito ,previa consulta a UTP.

Artículo N° 24:

En el caso de que un(a) alumno(a) sea sorprendido(a) en hechos tales como entregando o recibiendo información oral mediante gestos, conversaciones, etc., se le retirará la prueba y será citado(a) a rendir otra en una nueva fecha que le será indicada por el / la profesor(a) de la asignatura, siendo su calificación máxima 5.0.

Artículo N° 25:

En el caso de que un(a) alumno(a) sea sorprendido(a) usando "torpedo", (cualquier tipo de documento escrito); o información introducida con antelación a la prueba en el celular, u otro medio de comunicación; o enviando mensajes de texto se procederá al retiro y nulidad de la prueba, obteniendo calificación mínima. Antes de la evaluación deberá entregar todo medio electrónico.



Artículo N° 26:

Del mismo modo se procederá en el caso que un(a) alumno(a) presente trabajos ajenos, como si fueran propios. Tanto en los casos consignados en los artículos 14 y 15 se dejará constancia en el Libro de Clases y se informará por escrito a Rectoría, UTP y al Apoderad(a).

DISPOSICIONES ESPECIALES

(Alumnos/as que hayan sido diagnosticados/as por especialistas externos y que necesitan mediación de enseñanza-aprendizaje específicos)

Artículo N° 27:

I.- Indicaciones:

- Trinity College NO tiene proyecto educativo de integración. Razón por lo cual todo tipo de adecuaciones y/o modificaciones en la enseñanza y evaluación son de carácter “no significativo”, por lo tanto son abordadas dentro del aula por profesores de cada asignatura y, pueden ser asesorados por un equipo multidisciplinario de orientación pedagógica (psicóloga, orientador(a), fonoaudióloga) frente a situaciones en donde se requiera apoyo para pesquisar, derivar y realizar seguimiento.
- Las necesidades educativas especiales (NEE), además de ser relativas, son cambiantes, ya que pueden variar en el tiempo en función de los avances del propio alumno(a), por los cambios de la enseñanza y entorno educativo. Es mejor entonces hablar de “situación” como algo opuesto a “estado”.
- La Evaluación Diferenciada se entiende, desde esta perspectiva, como una mediación en la enseñanza, en el entorno y/o evaluación del educando, tendientes a apoyar y guiar un proceso de enseñanza-aprendizaje que faculte el logro de objetivos pedagógicos esperables para el nivel que el alumno(a) beneficiario esté cursando. En ningún caso, se refiere a cambios de objetivos y/o planes y programas del currículo.
- La Mediación **no se refiere al cambio de objetivos** planteados al curso en cualquiera de las asignaturas, **ni la exención y aprobación automática** de la asignatura ni del año académico en curso.
- Sólo corresponderá realizar mediaciones específicas diferenciadas a aquellos alumnos(as) que, evaluados y diagnosticados por profesionales externos a Trinity College, presenten indicaciones de tratamiento.

La suspensión de los tratamientos sin el alta del profesional, será de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados, quiénes liberan al colegio de toda responsabilidad en lo que respecta al rendimiento del alumno/a.

- UTP y El Departamento de Orientación evaluarán las indicaciones de los profesionales y se acordará junto con los profesores respectivos la forma de proceder en cuanto a las características de la mediación.



II.- Respetto de informes solicitados a especialistas:

1. El apoderado deberá entregar el o los informe del especialista tratante de forma inmediata una vez emitidos en Secretaría de recepción y firmar la planilla que respalda el haber cumplido con lo solicitado.
2. Dicho(s) documento(os) deberá(n) dar cuenta de:
 - a) Proceso e instrumentos evaluativos utilizados.
 - b) Hipótesis Diagnóstica.
 - c) Síntomas o limitaciones.
 - d) Implicancias para el proceso de aprendizaje.
 - e) Sugerencias educativas.
 - f) Tratamiento indicado.
3. Una vez recibido el informe, el equipo de orientación presentará y analizará el caso junto a la Unidad Técnico Pedagógica, y será ésta última, quien tomará la resolución e informará ala Dirección.
4. El plazo para el estudio y resolución del caso será de 10 días hábiles una vez recibido el o los informes.
5. El Encargado de orientación y/o Profesor Jefe realizará una entrevista con el apoderado para comunicar la resolución.
6. De ser efectiva la Evaluación Mediada Diferenciada, los apoderados deberán firmar un documento en el cual se comprometen a seguir de forma sistemática las indicaciones realizadas por los profesionales tratantes.

III.- Acerca de la Resolución.

1. En relación al análisis de los antecedentes se determinará, si procede:
 - Una mediación específica en todas las asignaturas o en alguna de ellas.
2. En la entrevista con el/la apoderado(a) se comunicará la Resolución y, se señalará la metodología no significativa con que se trabajará con el/la alumno/a.
A modo de ejemplo, se mencionan algunas de las actividades:
 - Usar la técnica de "tutores entre compañeros" en diferentes tareas, lo que permitirá al alumno con NEE desarrollarlas más fluidamente.
 - Permitir el uso de tablas y fórmulas.
 - Dividir el contenido en pruebas cortas.
 - Ítemes de respuestas cortas.
 - Sólo una prueba al día.
 - Etc.



3. Además se establecerá acuerdos y compromisos con el padre, la madre y/o el/la apoderado(a), para apoyar a sus hijos y/o pupilos en el desarrollo escolar y que estipula lo siguiente:
 - Mantener tratamiento (neurológico, psicológico, psicopedagógico y/o refuerzo pedagógico), etc.
 - Presentar los informes de evaluación y/o tratamientos durante el mes de marzo (último día hábil) y /o los estados de avance cada fin de trimestre.
 - Sugerir a los padres y apoderados el cumplimiento de las siguientes tareas, con el propósito de generar redes de apoyo entre el hogar y el colegio:
 - a. Establecer claramente rutinas, límites y responsabilidades en casa.
 - b. Ofrecer un ambiente altamente estructurado para mejorar la capacidad de organizarse y seguir instrucciones.
 - c. Limitar el uso de tv y juegos electrónicos.
 - d. Repasar diariamente las materias vistas en clase.
 - e. Asistir a entrevistas y reuniones que el colegio demande y que deriven de la situación de mi pupilo(a), justificando oportunamente eventuales impedimentos y disponiéndose a la necesaria recalendarización de las mismas.
4. Los compromisos adscritos para apoyar al alumno(a) quedarán registrados y archivados en el Departamento de Orientación y con copia al apoderado.
5. Corresponderá al Departamento de Orientación emitir un Registro Interno con copia a todos los interesados especificando la situación del alumno(a); a saber. En caso que la información sea determinada de orden confidencial, se tomarán los resguardos para comunicar esta información.

IV.- Acerca del Procedimiento y Aplicación.

1. Será el Departamento de Orientación quien supervise el cumplimiento de los criterios y compromisos adoptados, para lo cual debe llevar un *Registro Oficial* de cada caso:
 - Estableciendo un trabajo en red entre Apoderados, Profesionales tratantes, Profesores(as), Alumnos(as) y UTP. (O instancias que sean necesarios de convocar). Para tales efectos, se gestionará, de acuerdo a la necesidad del caso, una comunicación y trabajo sostenido en el tiempo (sea por medios de entrevistas, documentos, informes, e-mails) entre actores antes señalados. La responsabilidad del cumplimiento de éstas dependerá del compromiso de todos los actores implicados.
 - Una vez aprobada la mediación, ésta tendrá *validez de un año académico*.
2. El plazo de recepción de informes de los especialistas externos para solicitarla mediación específica será como máximo hasta el 31 de marzo de cada año (casos revisados año anterior) y comenzarán a regir una vez aprobadas por Unidad Técnico Pedagógica.
3. Excepcionalmente se podrá solicitar Mediación fuera de plazos antes señalados si se detectasen necesidades emocionales o médicas emergentes o necesidades educativas especiales en alumnos nuevos.



V.- Acerca de casos excepcionales.

1. No obstante lo señalado en el presente reglamento, la presentación de casos excepcionales será propuesta por Departamento de Orientación a Equipo de Gestión y Liderazgo quienes, en conjunto, resolverán según criterios pedagógicos cada caso.

DE LA EXENCIÓN (Decreto N° 158/97)

Artículo N° 28:

TRINITY COLLEGE no acepta la exención de las asignaturas del Plan de Estudio, exceptuando Religión, para lo cual el / la apoderado(a) debe llenar una solicitud a Rectoría en el momento de la matrícula expresando claramente el motivo de la exención, la cual tendrá una duración de un año (Marzo a Diciembre).

La asignatura de Religión se evaluará trimestral y anualmente por calificaciones en forma de conceptos y no influirá en la promoción de los alumnos(as).

Abreviación del Concepto	Concepto	Calificación
MB	Muy Bueno	6.0 – 7.0
B	Bueno	5.0 – 5.9
S	Suficiente	4.0 – 4.9
I	Insuficiente	2.0 – 3.9

PÁRRAFO 3 : DE LAS CALIFICACIONES

Artículo N° 29:

Los(as) alumnos(as) deberán ser evaluados(as) en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos trimestrales.

- En caso de que un(a) alumno(a) se incorpore al Colegio terminando el Primer Trimestre, ya sea por traslado o por enfermedad, podría no llevar calificación, previo Informe Técnico Pedagógico dado por UTP al Profesor(a) Jefe del curso.
- Si un(a) alumno(a) presenta problemas de enfermedad en el Segundo o Tercer Trimestre, deberá rendir pruebas o trabajos en las fechas señaladas por UTP previa consulta a los(as) profesores(as) de los distintos Sectores de Aprendizaje. Las pruebas serán dadas fuera de la sala.



- El/ la alumno(a) que se incorpore al Colegio con traslado, deberá presentar calificaciones del establecimiento anterior y el / la Profesor(a) Jefe deberá traspasar las notas a los correspondientes sectores.

DE LA CALIFICACIÓN DE CUADERNOS

En todos los subsectores en que se haya solicitado un cuaderno para registrar los contenidos de las experiencias de aprendizaje, se procederá a calificarlo trimestralmente de acuerdo a una pauta elaborada por los(as) profesores(as) del departamento respectivo, con asesoría de UTP. En el caso de una ausencia prolongada del alumno(a), la evaluación se ajustará proporcionalmente a los días registrados como asistente a clases. La evaluación del cuaderno será obligatoria de 1° a 6° Año Básico, siendo opcional en Enseñana Media.

DE LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y PRUEBAS

- a) Sólo se aceptarán los trabajos y/o pruebas cuya presentación sea adecuada y cumpla con las exigencias solicitadas por el / la profesor(a) de asignatura en pauta de evaluación.
- b) En caso de inasistencia, el / la alumno(a) deberá entregar el trabajo el mismo día que reanude su asistencia a clases.
- c) Es necesario que los(as) alumnos(as) cuenten en su hogar con un lugar adecuado, apoyo de sus padres y los medios y materiales indispensables para realizar y/o continuar su trabajo académico en forma independiente.

DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los(as) alumnos(as) en cada uno de los Sectores, o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 2 a 7, hasta con un decimal (Escala de Evaluación al 60%).

La calificación mínima de aprobación es 4.0.

Estas calificaciones deberán referirse solamente a Rendimiento Escolar:

- La centésima 0,05 o superior se aproximará a la décima superior en el Promedio Trimestral y Final, ejemplo 4,36 sube a 4,4.



Artículo N° 30:

Una vez comenzado el año, si llegaren alumnos(as) con régimen de evaluación distinto al nuestro, se procederá de la siguiente manera:

- a) Si traen régimen semestral y sólo hemos completado un Trimestre, se considerarán como notas parciales y se completará con lo que falte para finalizar el Trimestre.
- b) Si traen régimen semestral y hemos completado dos Trimestres, se considerarán como notas finales del Primer y Segundo Trimestre, si éstas son muy buenas o, en su defecto, sin calificar Primer Trimestre y Finales del Segundo Trimestre.
- c) Para efecto de las pruebas realizadas a través del año, se deberán observar las siguientes pautas:
 - Los(as) alumnos(as) deberán ser previamente informados(as) sobre el Coeficiente asignado en cada medición y el contenido u objetivo a evaluar con Puntaje y Lista de Cotejo.
 - Ningún(a) alumno(a) deberá ser evaluado(a) estando ausente (remitirse a párrafo sobre "disposiciones respecto a inasistencias").

DE LAS EXIGENCIAS ACADÉMICAS

- a) Trinity College exige que sus alumnos(as) logren al menos el 60% de conocimientos en cada asignatura, en consecuencia, alumnos(as) que no cumplan con este mínimo exigido deberán considerar otras alternativas para continuar sus estudios, donde puedan conseguir mejores resultados.
- b) El establecimiento prepara al alumno(a) para continuar estudios en cualquier país de habla hispana o inglesa.
- c) El sistema académico del establecimiento contempla dos horas de clases para realizar trabajo independiente (tareas) de 1° a 4° Año Básico.
- d) Es responsabilidad de cada alumno(a), apoderado,(a) familia organizar su tiempo para reforzar en forma independiente el trabajo académico.



PÁRRAFO IV : DE LA PROMOCIÓN

Artículo N° 31 : Decreto 107 / 20.02.03. Modifica al 511 en el Art. 10° (Promoción 1° y 3° Básico)

1. Serán promovidos(as) todos(as) los(as) alumno(as) de 1° a 2° y de 3° a 4° Año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El / la Rector(a) del establecimiento de que se trate y el / la Profesor(a) jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Reprobarán los(as) alumnos(as) de 1° y 3° Año Básico con un retraso muy significativo en Lectura, Escritura y/ o Matemática, que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

- a) El / la profesor(a) jefe deberá presentar a UTP variadas evidencias que muestren la dificultad del niño en lectura, escritura o matemática.
 - b) Rectoría, a través de la gestión de UTP, deberá:
 - Tener un registro de las actividades de Reforzamiento o Remediales realizadas con el niño.
 - Haber informado oportunamente a los Padres o Apoderados, para posibilitar un trabajo en conjunto con ellos.
2. Serán promovidos(as) todos(as) los(as) alumnos(as) de 5° Año de Enseñanza Básica a IV Año de Educación Media que junto con el logro de aprobación de todos los sectores y subsectores de aprendizajes, hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.

El / la Rector(a) del establecimiento de que se trate y el Profesor(a) jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

- Serán promovidos(as) los(as) alumnos(as) que hubieren aprobado todos los sectores y subsectores y / o actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
- Serán promovidos(as) los(as) alumnos(as) que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior , incluido el no aprobado.



- Igualmente, serán promovidos(as), los(as) alumnos(as) que no hubieren aprobado dos sectores, subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje no aprobados se encuentra Lenguaje y/o Matemática, los (as) alumnos(as) de 3° y 4° Año Medio, sólo serán promovidos(as) siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio 5,5 o superior.

SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El / la Rector(a) del Establecimiento Educacional, en conjunto con el / la Jefe(a) de UTP y el / los profesores respectivo(s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los(as) alumnos(as). Entre otros, se resolverán los casos de alumnos(as) que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, u otros semejantes. Para ser promovido, el alumno(a) debe haber rendido dos trimestres, siendo obligatoriamente uno de ellos, el tercer trimestre. Todas las situaciones de evaluación de los(as) alumnos(as) deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

La situación final de promoción de los(as) alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los(as) alumnos(as) un Certificado Anual de Estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

DE LOS ESTUDIANTES CON SUSPENSIÓN DE CLASES

La suspensión y o reducción de la jornada de clases, o la asistencia a rendir sólo las evaluaciones, se aplicará en situaciones excepcionales, de acuerdo a la normativa de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Disciplina.

Una suspensión de clases de un(a) estudiante afecta sólo la inasistencia a las clases sistemáticas, pero no afecta la responsabilidad académica de los(as) alumnos(as), ya sea en entrega de trabajos y/o, en informes solicitados con antelación.

El colegio puede determinar condicionalidad académica, lo que implica que la permanencia del estudiante en el establecimiento dependerá de que el / la alumno(a) emmiende y/o demuestre que está alineado(a) con los postulados del colegio

La dirección se reserva el derecho de aplicar la condicionalidad académica cuando lo estime necesario de acuerdo a reglamento interno.

Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Equipo de Gestión y Liderazgo.

DE LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN DE 4º AÑO MEDIO

Para obtener la calidad de graduado de Trinity College el / la alumno(a) debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber sido promovido(a) de curso.
- b) Cumplir con el programa de estudios y actividades internas del colegio.

RESPECTO DE LOS PADRES Y APODERADOS

Modelos y primeros responsables de la educación de los hijos, dispuestos a comprometerse y a apoyar el trabajo sistemático que el colegio realiza, por lo tanto:

1. Capaces de aceptar la singularidad de cada hijo, preocupados de su desarrollo integral, que los respalden y estimulen hacia un mayor progreso.
2. Atentos al uso que hace su hijo en tiempo libre (uso de las redes sociales, fiestas, amistades, etc.)
3. En comunicación permanente con los docentes, reconociendo que la alianza hogar-colegio tiene una meta común que fortalece el logro de comportamientos buscados.
4. Crear conciencia acerca del hecho que vivimos en un mundo de constante cambio.
5. Desarrollar en los alumnos el amor y respeto por la vida.
6. Procurar los recursos físicos y pedagógicos que promuevan el aprendizaje.
7. Participar obligatoriamente en reuniones y/o actividades del establecimiento, comprometidos con el proyecto educativo y reglamentos internos que apuntan a desarrollar valores en sus hijos.
8. El padre, la madre y/o apoderados deben adherir y ser partícipes del modelo de educación y de las políticas escritas y verbales del colegio; en caso contrario la Dirección se reserva el derecho de no renovar la matrícula del alumno, de acuerdo al procedimiento estipulado por el establecimiento.

RESPECTO DE NUESTROS ALUMNOS

Propiciamos un individuo capaz de actuar felmente, de acuerdo a valores, que Trinity College identifica como propios, AMOR, HONESTIDAD, RESPETO, RESPONSABILIDAD, DISCIPLINA, PERSEVERANCIA, ALEGRÍA, entre otros.